



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

27 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SUMARIO**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (INIAP) Y ESPECIAL DEL SECTOR CAFETALERO.</b>
<b>V</b>	<b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL ESTADO A ARTISTAS, INVESTIGADORES Y DEPORTISTAS.</b>
<b>VI</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

**ÍNDICE**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Constatación del quórum.</b> -----	1
<b>II</b>	<b>Reinstalación de la sesión.</b> -----	1
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-</b>	1
<b>IV</b>	<b>Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y especial del sector cafetalero.</b> -----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Proaño Cifuentes Mauricio.-----	2
	Votación del proyecto de Ley.-----	3
<b>V</b>	<b>Primer debate del Proyecto de Ley de reconocimiento público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. (Lectura del Informe de la Comisión).</b> -----	4
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	11
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Ponce León Ximena.-----	13,24,48
	Benavides Zambrano Teresa.-----	18
	Tapia Lombeyda Luis.-----	21,47
	Moya Duque Germán.-----	25
	Abad Vélez Raúl.-----	28



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

	Aguilar Torres Ramiro.-----	31
	Garzón Ricaurte William.-----	35
	Gagliardo Loor Gastón.-----	39
	Posso Salgado Antonio.-----	43
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	45
<b>VI</b>	<b>Clausura de la Sesión.-----</b>	<b>49</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

**ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Especial del Sector Cafetalero.**
  - 2.1 **Oficio número CSADSAP-P-2014-0454, de 14 de noviembre de 2014, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo el informe para segundo debate.**
  - 2.2 **Oficio número CSADSAP-P-2014, de 26 de noviembre del 2014, suscrito por el asambleísta Mauricio Proaño, Presidente Encargado de la Comisión Especializada de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo el informe para segundo debate.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas.**
  - 3.1 **Oficio número 0167-AN-PRES-CECCYT-2014, de 12 de noviembre de 2014, suscrito por la asambleísta Ximena Ponce León, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; remite informe para primer debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de Asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, vamos a reinstalar la sesión número trescientos uno del Pleno de esta Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum en la sala.---

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

permito dar lectura del recordatorio de continuación de esta sesión: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, nos permitimos recordar que el día jueves 27 de noviembre de 2014, a las 10H30, se realizará la continuación de la Sesión No. 301 del Pleno de la Asamblea Nacional, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado, a Artistas, Investigadores y Deportistas; y, segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutivas del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP y Especial del Sector Cafetalero”. -----

**IV**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, tiene la palabra el asambleísta ponente, Mauricio Proaño, para que explique si es que hay algún cambio en el texto y proceder a la votación respectiva.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, señora Presidenta, compañeras Vicepresidentas. Compañeros, compañeras asambleístas: El día que se suspendió la votación hemos recogido de algunos asambleístas como del compañero Montgómery Sánchez, de la compañera Rocío Valarezo y del asambleísta Miguel Moreta, algunos de los cambios que solicitaron, eso está ya incluido dentro del informe que se los ha pasado a todos los asambleístas. Por lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

tanto, no me queda más que indicar que se debe ya someter a votación y terminar con la aprobación de este informe y la Ley Reformatoria. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta ponente. Señora Secretaria, pregunte al Pleno de esta Asamblea si es que hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría, gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final entregado mediante Oficio CCADSAP-2014-463, presentado por el ponente el ingeniero Mauricio Proaño, Asambleísta, que contiene el texto final de votación del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP y Especial del Sector Cafetalero. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención, gracias. Señor operador, presente los resultados: Ochenta y un votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, nueve abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP y Especial del Sector Cafetalero, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a retomar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

el informe para el primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado, Artistas, Investigadores y Deportistas. Por favor, de lectura al mismo.-----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Con su autorización me permito dar lectura del informe presentado respecto del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. “Quito, 12 de noviembre de 2014. Oficio No. 0167-AN-PRES-CECCYT-2014. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto al presente, el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Ximena Ponce León, Asambleísta, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. 1. Objeto. 1.1 El presente informe recoge los fundamentos del debate y las resoluciones de los y las asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado, a Artistas, Investigadores y Deportistas, con el fin de someterlo a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

Mediante Oficio 527-XMPL-AN-2014. Trámite 181319, de fecha 23 de junio de 2014, dirigido a la señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, la asambleísta Ximena Ponce León, presenta el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. 2.2 El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 31 de julio de 2014, resuelve calificar favorablemente el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas presentado por la asambleísta Ximena Ponce León a cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, 2.3 La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa pone en conocimiento de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el memorando No. SAN-2014-2216, de 1 de agosto de 2014, que contiene la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (Resolución CAL-2013-2015-124), por la cual se califica el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas y se dispone el inicio del tratamiento del referido proyecto. 2.4 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, dispone que por Secretaría de la Comisión se haga conocer el proyecto de ley a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional. 2.5 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de ley y noticias



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

relacionadas con su tratamiento, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados acuda ante la Comisión a exponer sus argumentos. 2.6 LA CECCYT, en sesión No. 061 de fecha 27 de agosto de 2014, recibió y escuchó los argumentos y observaciones de los interesados en el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, así fueron recibidos en comisión general; el señor Ministro de Deporte (de ese entonces) José Francisco Cevallos; el señor Julio Arteaga, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas; Troi Alvarado, Presidente de la Sociedad de Autores del Ecuador SAYCE; Rubén Barba, Vocal del Consejo Directivo de SAYCE; Soledad Cuesta, autora y compositora asociada a SAYCE; Carlos Cumbal, autor y compositor asociado a SAYCE; Andrés Montero, Coordinador General Técnico del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables. 2.7 Las observaciones, recomendaciones y comentarios al proyecto de ley recibidos en la CECCYT, se resumen así: Se adjunta un cuadro que contiene observaciones presentadas por: Soledad Buendía, Asambleísta; Troi Alvarado, Presidente de SAYCE, José Francisco Cevallos, Ministro del Deporte (en aquella época); Teresa Benavides, Asambleísta; María Elizabeth Reinoso, Asambleísta; Juan José Erreyes Ramón; Carlos Cumbal Monta; Luz Birmania Coello. 2.8 Dentro del proceso de socialización se remitieron oficios a diferentes organizaciones para que realicen sus observaciones al proyecto de ley. A continuación se presenta un cuadro -de tres columnas- la primera el número de oficio; la segunda la fecha; y, el destinatario. Destinatarios: señor José Francisco Cevallos, Ministro del Deporte (a esa fecha); doctor Andrés Montero Izquierdo, Coordinador General Técnico de INER; abogado José Arévalo, Presidente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

de la Federación Ecuatoriana de Baloncesto; señor Julio Arteaga, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas; señor Iván Hurtado, Presidente de la Asociación de Fútbol del Ecuador; señor Manuel Bravo, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Atletismo; doctor Alex Camacho, Secretario Técnico de Discapacidades; señor Troi Alvarado, Presidente de SAYCE; señor Camilo Luzuriaga, Director de INCINE. 2.9. Mediante oficio No. AN PRES-0161-CECCYT-2014, de fecha 01 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Presidenta de la CECCYT, solicitó a la Presidenta de la Asamblea Nacional se conceda prórroga de 20 días para presentar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. A través de Memorando No. SAN-2014.2947 de fecha 16 de octubre de 2014, se autorizó la prórroga. 2.10 La CECCYT en sesión No. 068 de fecha 06 de octubre de 2014, escuchó al equipo de asesoría de la Asambleísta Ximena Ponce León, proponente del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, respecto al contenido, motivaciones y aspectos generales de dicho proyecto de ley. Además, se requirió al equipo de asesoría de la Asambleísta proponente del proyecto de ley, un análisis jurídico respecto a su no incidencia e incremento en el gasto público, el cual fue presentado a la Secretaria de la CEECCYT con fecha 20 de octubre de 2014, y fue puesto en conocimiento de los asambleístas miembros de la Comisión por medios electrónicos. 2.11 En la sesión No. 70 de fecha 05 de noviembre de 2014, la CECCYT recibió en Comisión General al doctor Alexis Mera, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con el propósito de que presente observaciones al proyecto de ley, dicho funcionario de Estado manifestó: “que el sistema de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

reconocimientos está un poco disperso, hay una cantidad de reconocimientos perpetuos en la Ley del Deporte; el Gobierno está de acuerdo con la propuesta de que exista un Comité que establezca la calificación para entrega de los premios; no queremos que se suprima el premio “Eugenio Espejo”, es un premio emblemático para los actores culturales; en lo de fondo, que es el tema de reconocimiento económico, el proyecto de ley por sí solo no genera gasto público”. 2.12 La CECCYT en sesión No. 072, de fecha 10 de noviembre de 2014, continuó con el análisis de las observaciones presentadas al Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas y efectuó el respectivo debate del proyecto de ley. 3. Análisis y Razonamiento. 3.1 Normas jurídicas relacionadas y concordantes. Constitución de la República del Ecuador, artículos 22, 340, 377, 380, 381; Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, artículos 112, literal c), 114, 125, 126 y 127; Ley de Revalorización de Pensiones Vitalicias (2002); Decreto Legislativo No. 4 (1993), artículo 1 y 2; Decreto Legislativo No. 8 (1997); Decreto Legislativo No. 83 (1988). 3.2 Argumentación de los miembros de la Comisión. 3.2.1 Importancia del proyecto de ley. Conforme lo dispuesto en la motivación y considerandos del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, la importancia de este proyecto de ley radica en la posibilidad de eliminar la dispersión y desarticulación normativa existente en el país respecto al reconocimiento público del Estado, a ciudadanas y ciudadanos destacados en áreas como la cultura, la ciencia y el deporte, así como la determinación clara del contenido simbólico y económico del reconocimiento estatal. Pero fundamentalmente la importancia del proyecto de ley radica en proponer la conformación de un verdadero sistema nacional de reconocimientos, condecoraciones y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

premiaciones, que permita al Estado y a sus instituciones contar con procesos claros y transparentes para establecer distinciones, honrar o rendir homenaje a los ciudadanos que por su dedicación y méritos destaquen en áreas como la cultura, la ciencia, la investigación o el deporte: procurando de esta manera contribuir a la preservación de la identidad nacional, los valores sociales y la solidaridad humana, estimulando en los ecuatorianos el ejercicio de actividades artísticas, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, y la promoción del deporte. 3.2.2 Contenido del proyecto de ley, propósitos y aspectos relevantes. El proyecto de ley se compone de 11 Considerandos, 7 artículos, 3 Disposiciones Generales, 2 Disposiciones Transitorias, 3 Disposiciones Derogatorias y 1 Disposición Final; al respecto, es importante destacar. El objeto del proyecto de ley es la creación de un reconocimiento público otorgado por el Estado a los ciudadanos destacados en la esfera artística-cultural de la investigación científica y el deporte, eliminando y ordenando los existentes, cuyos marcos normativos resultan dispersos, contradictorios, inequitativos e incluso arbitrarios. Dentro de los ciudadanos que pueden ser beneficiarios del reconocimiento público no se ha contemplado de forma expresa a los creadores, pues se considera que éstos se hallan incluidos en las categorías de artistas o investigadores. El reconocimiento público del Estado consiste en la entrega de una medalla, un diploma y eventualmente una pensión mensual equivalente a dos salarios básicos unificados del trabajador privado. La entrega del componente económico, estará sujeto al análisis de la situación socio-económica de la persona a la que se le otorga el reconocimiento. Crea un Comité para el otorgamiento de reconocimientos el cual está integrado de forma amplia, por representantes de tres funciones del Estado, así; 4 representantes de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

la Función Ejecutiva (ministerios relacionados a los sectores cultural, científico y deportivo), y de la Función Legislativa y 1 de la Función de Transparencia y Control Social. Las funciones del Comité para el otorgamiento de reconocimientos están relacionadas al establecimiento de los requisitos que debe cumplir el ciudadano aspirante al reconocimiento y a la regulación de los procedimientos de postulación y selección de dichos aspirantes. Sobre estas atribuciones o funciones del Comité la CECCYT no ha recibido ninguna observación. Se establece que quienes pueden acceder al reconocimiento público son exclusivamente los ciudadanos; al respecto, la CECCYT ha considerado oportuno que el reconocimiento público no se limite a éstos, pudiendo acceder al reconocimiento también los ciudadanos extranjeros, con la única condición de que se hallen domiciliados en el Ecuador por un determinado tiempo. Se garantiza la continuidad en la entrega de pensiones vitalicias a quienes las vienen percibiendo, como parte de una condecoración o premio, y se indica que nadie podrá percibir un monto de dinero inferior al que recibiría al momento de publicarse esta ley en el Registro Oficial. Se establece de forma expresa que el premio nacional "Eugenio Espejo" continuará entregándose conforme a las regulaciones existentes y a las que el Presidente de la República determine. 3.2.3 No incremento en el gasto público del proyecto de ley. Uno de los temas de mayor análisis y debate en el seno de la CECCYT fue, sin lugar a dudas, si la propuesta normativa que se encuentra tramitándose genera incremento al gasto público, particularmente al establecer como componente del reconocimiento una pensión mensual; por ello, primeramente se requirió al Ministerio de Finanzas información sobre la situación presupuestaria de las pensiones vitalicias que actualmente sufraga el Estado, al respecto dicha Cartera de Estado informó que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

ítem presupuestario utilizado en lo que tiene que ver con el pago de pensiones vitalicias es el 580204 y que las entidades que cuenten con recursos para cubrir pensiones vitalicias son: Ministerio del Deporte, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Cultura y Presidencia de la República, Secretaría General de la Administración Pública; en la revisión de la información proporcionada se aprecia el incremento anual que sufre el Presupuesto General del Estado por concepto de pensiones vitalicias, así en el 2009, las erogaciones del Estado eran de 2'889,079.35 dólares, en tanto que para el 2013, se incrementaron a 4'693,424.40 dólares, de los cuales aproximadamente 3'036,658.00 fueron destinados a deportistas, artistas e investigadores. ...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CATORCE MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. “...Los incrementos apreciados en el Presupuesto General del Estado en el período 2009-2013, en lo referente a la entrega de pensiones vitalicias, obedecen, según el estudio histórico-normativo realizado por la CECCYT, básicamente a la existencia de las siguientes normas legales: la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (2010) y anterior a ésta la derogada Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación (2005). La Ley de Deporte vigente (artículos 125, 126 y 127) señala que se podrá entregar pensiones vitalicias a las y los deportistas retirados, que hubieren obtenido en su vida deportiva una o varias medallas de oro en categorías absolutas en campeonatos mundiales o juegos olímpicos, paralímpicos, panamericanos, parapanamericanos, sudamericanos y parasudamericanos; de igual



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

forma ocurrirá con los deportistas considerados glorias deportivas, que son aquellos que en los juegos o campeonatos descritos han obtenido medallas de plata y bronce; a su vez, las pensiones vitalicias se fijan en 4, 3 y 2 remuneraciones mensuales básicas unificadas. El Decreto Legislativo No. 4 (1993), mediante el cual se concede pensión vitalicia, equivalente a 5 salarios mínimos vitales a todas las personas a las cuales se ha otorgado el premio nacional "Eugenio Espejo", esta norma en su artículo 1 concede pensiones vitalicias a quienes se les ha otorgado el premio nacional "Eugenio Espejo", y en su artículo 2 determina que de igual beneficio gozarán quienes en el futuro reciban dicho premio; los 5 salarios mínimos establecido para los ganadores del premio nacional "Eugenio Espejo", se transformaron en 10 salarios mínimos vitales con la expedición del Decreto Legislativo No. 8 (1977), y con la expedición de la Ley de Revalorización de Pensiones Vitalicias (2002) la categoría "remuneración básica mínima legal" se transformó en "la menor remuneración fijada en todas las tablas sectoriales vigentes en el país". El Decreto Legislativo No. 83 (R.O. No. 866 de 3 de febrero de 1988), por el cual se crea la pensión vitalicia para los autores y/o compositores miembros activos de SAYCE (ecuatorianos), en sus artículos 1 y 2 se establece la creación y entrega de 6 pensiones vitalicias anuales correspondientes a un sueldo básico vigente. Resulta evidente entonces que el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, per se, no genera gasto público, pues primeramente no dispone la entrega inmediata de una pensión mensual a ningún ciudadano o grupo de ciudadanos, luego, porque el componente económico del reconocimiento público entraña una condición de evaluación de la situación socio económica de quien recibe el reconocimiento. Pero la conclusión fundamental es que son normas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

legales con la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el Decreto Legislativo No. 4 y el Decreto Legislativo No. 83, las que en la práctica generan gasto público, y por el contenido de sus preceptos jurídicos continúan produciéndolo, en lo que se refiere a pensiones vitalicias; por ello, el proyecto de ley materia de análisis pretende cubrir la posible entrega e pensiones vitalicias a artistas, investigadores y deportistas, merecedores de un reconocimiento público del Estado, con los recursos públicos que actualmente cubren el gasto incremental de las pensiones vitalicias creadas por las normas legales anteriormente descritas, las cuales necesariamente deberán ser derogadas. En tales circunstancias no existiría inobservancia u oposición con el artículo 135 de la Constitución de la República y el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 4. Conclusión y Recomendación. Por las consideraciones antes mencionadas, y el análisis realizado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, ésta resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. Suscribe el presente informe la asambleísta Ximena Ponce, la asambleísta Miryam González, la asambleísta Pilar Almeida, el asambleísta Raúl Abad, la asambleísta Teresa Benavides, la asambleísta Rosaisela Montiel, el asambleísta Herman Moya, la Asambleísta ponente es la asambleísta Ximena Ponce". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracia. Tiene la palabra Ximena Ponce, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, señoras, señores



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

asambleístas. El día de hoy vamos a presentar el resultado de nuestro informe para presentar el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, ustedes han tenido la oportunidad de leerlo, de revisarlo y seguramente coincidimos con muchos de los elementos señalados; sin embargo, es necesario ahondar o revisar algunos, sobre todo por el sentido que le hemos dado en nuestra Comisión y sobre todo en mi caso como ponente de esta ley. Esta ley viene en cierto sentido a cubrir algunas deficiencias que ya se señalan en la Exposición de Motivos, la falta de regulación o de parámetros claros y sobre todo homologados para el reconocimiento de estas, para la entrega de estos reconocimientos a personajes destacados. Por otro lado, tenemos diferente legislación dispersa; reconocimientos para artistas, por ejemplo que están limitados únicamente a los miembros de los gremios, aquí en este Pleno hemos tenido en algunas ocasiones debates ya sobre lo que significa la representación de medios y la libre asociación, creo que eso también es algo que estamos regulando acá en nuestra propuesta. Tenemos un complejo sistema de pensiones para deportistas, aquí se lo ha señalado en el informe; se privilegia además, y este es un tema importante que lo voy a reforzar cuando cierre la presentación, se privilegia el componente económico, el reconocimiento económico al honorífico en los reconocimientos que se están dando en este momento. Hay dispersión y desarticulación de las normas existentes, las normas que regulan los reconocimientos y condecoraciones se encuentran en varios cuerpos legales, varios niveles y normativas. No existe un sistema de reconocimientos públicos del Estado y eso precisamente es uno de los artículos, crear el sistema de reconocimientos. El objetivo del proyecto frente a esta situación que hemos encontrado es, por un lado constituir el reconocimiento público del Estado en un mecanismo que contribuya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

al desarrollo cultural, a la identificación de valores nuevos y de fortalecer nuestra identidad nacional. Establecer un procedimiento técnico y planificado para el otorgamiento de distinciones, ha sido un problema el ver la dispersión, la falta de homologación y esto también viene a solucionar esta propuesta de ley. Privilegiar los reconocimientos de índole moral, honoríficos a los económicos y finalmente estandarizar y racionalizar las pensiones vitalicias, las pensiones, perdón, en el caso del otorgamiento de reconocimientos económicos. Algunos datos que hemos podido recoger para identificar en este momento como está la situación presupuestaria, porque para todos es claro, pero, si acaso no ha sido así, en este momento ya se entregan reconocimientos económicos a ciertas personas por el Ministerio del Deporte, por la Presidencia y Secretaría General de la Administración Pública, su planta central, por el Ministerio de Finanzas, por el Ministerio de Cultura y Patrimonio y también en un caso eventual por la Universidad Central del Ecuador. En el dos mil trece, ustedes ven los totales, para los más cercanos que tenemos al momento es cuatro punto siete millones aproximadamente que se han invertido para este tipo de reconocimientos. Al momento tenemos para el presupuesto del dos mil catorce, solamente para cubrir las pensiones que se están entregando a deportistas, se requiere de tres millones de dólares, un sistema que está actuando, un proceso o situaciones que se han venido presentando sin actuar integradamente en un sistema. El contenido del proyecto, me referiré brevemente, consta de once considerandos, siete artículos, tres disposiciones generales, dos transitorias, tres derogatorias y una disposición final. El articulado, el primer artículo tiene que ver con el objeto que era el de regular el reconocimiento para ciertos públicos, para artistas, para investigadores y para deportistas retirados. Me parece importante señalar que en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

mismo artículo uno, también se habla en su segundo párrafo que el reconocimiento público del Estado, por excepción podrá entregarse también a quienes de forma voluntaria y desinteresada realizarán o realicen acciones de solidaridad humana; este es un elemento importante, creo también, en este sistema de reconocimientos. El artículo dos señala en qué consistirían estos reconocimientos; por un lado un diploma de honor, una medalla condecorativa y, en el caso que así lo amerite, una pensión mensual con el valor que se indica de dos salarios básicos unificados, dependiendo, insisto, en la situación socioeconómica del postulante; por tanto se privilegia la mención honorífica y el reconocimiento social. El artículo tres señala la integración de un Comité, hablando ya de sistema, hablando de que existan procedimientos claros, responsabilidades, pues la integración de un Comité por cuatro miembros de la Función Ejecutiva, de los Ministerios que corresponde a los temas que aquí se han señalado, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; un representante de la Presidencia; un representante de la Función Legislativa y uno de la Función de Transparencia y Control Social, por qué la Función de Transparencia y Control Social, se ha señalado en los diferentes debates que hemos tenido al interior de la Comisión, la necesidad de la participación ciudadana, de que exista algún representante de la ciudadanía, tenemos ya canales establecidos para que ello ocurra y hemos entonces colocado a la institucionalidad que tiene ese encargo. El artículo cuatro señala las funciones del Comité, establecer bases y criterios para el otorgamiento al reconocimiento, procedimientos para la postulación, establecer requisitos que deben cumplir los aspirantes, expedir normativa para su adecuado funcionamiento. El artículo cinco, los criterios generales para el otorgamiento del reconocimiento, porque los más específicos pues ya se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

ha dicho que son atribuciones de este Comité, la trayectoria, los años de ejercicio en la actividad que desempeña, la contribución a la sociedad, la probidad del postulante y no adeudar pensiones alimenticias. Establecemos un mecanismo en el artículo seis de la posibilidad de este planteamiento, digamos, de establecer algo como el debido proceso mediante la oposición ciudadana. Y, finalmente, un artículo en el cual también existió debate y preocupaciones, pero que quede aclarado, en el informe que ustedes tienen con el informe jurídico que ha presentado nuestro asesor respecto al presupuesto, no se crea obligaciones presupuestarias, se establece que el Presupuesto General del Estado será digamos, quien actualmente ha venido funcionando, que actualmente sirve para sufragar estas pensiones tal como se ha venido realizando al momento. Y, disposiciones generales, este es un tema que ha concitado mucho interés y preocupación en ciertos grupos ciudadanos sobre el Premio Nacional Eugenio Espejo, expresamente queda señalado que continuará siendo regulado por el Presidente de la República. La Segunda Disposición General señala que las pensiones vitalicias ya otorgadas se seguirán prestando, es decir, quienes al momento ya cuentan con este reconocimiento de alguna forma en pensiones, se mantendrá tal cual está hasta el momento: Y en la tercera, instituir el Sistema Nacional de Reconocimientos, Condecoraciones y Premiaciones. Las transitorias en treinta días se deberá conformar este Comité, la segunda transitoria en sesenta días se establecerán las regulaciones y normativas de este Comité; y, finalmente, algunas disposiciones derogatorias que tienen que ver con las leyes que ya fueron señaladas en el informe, aquellas que están dispersas y que precisamente con este proyecto de ley se pretenden articular, integrar y dar una forma única mediante este proyecto de ley. Esto es lo que tenemos para presentarles a ustedes, creo que es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

importante señalar que no solo queremos regular, normar, homologar, sino que también hay un sentido superior o ulterior de este proyecto de ley y es el de ir formando una nueva cultura de reconocimientos, es el de ir formando y estableciendo mecanismos más claros para poder establecer, identificar y fortalecer por supuesto, dar relevancia a acciones que han realizado los ecuatorianos y ecuatorianas que han realizado ciudadanos en nuestro país, que son relevantes y que pueden convertirse en aquellos elementos unificadores, en aquellos elementos que nos permiten dar identidad, recuperar el valor del ser humano, del esfuerzo, del voluntarismo, de la solidaridad, de aquello que significa en cada una de las disciplinas, así como aquello de las acciones humanitarias, en este sentido pedimos a ustedes entonces todas las observaciones que en este primer debate sean posibles y las que tendremos hasta el segundo debate para poder enriquecer esta propuesta de ley que creemos será una contribución, si bien de pocos artículos, pero sí será una contribución para poder establecer símbolos de identidad nacional con procesos que nos permitan llegar a este reconocimiento de manera más adecuada. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Teresa Benavides.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señores y señoras asambleístas, pueblo que nos está escuchando y viendo a través de los medios de comunicación nacional. El día de hoy, la Comisión de Educación presenta este proyecto a los ecuatorianos y ecuatorianas, y quiero compartir a ustedes la importancia que reviste el tratamiento de este proyecto de ley, para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

reconocimiento de ciudadanos ecuatorianos y ecuatorianas que se han destacado en los diferentes ámbitos de la cultura, del arte, la investigación científica como también en el deporte, y que en estos ámbitos han dejado en lo alto el nombre de nuestro país, también se hace extensivo el beneficio a los extranjeros que vienen domiciliados en nuestro país y que han presentado servicios relevantes a la patria, y que estos durante su tiempo de permanencia lo determinará el reglamento, es decir, estamos aplicando justicia e igualdad de derechos en nuestra nación. Las pensiones vitalicias que se entregan a personas destacadas en este ámbito, se encuentran respaldadas en decretos ejecutivos, en acuerdos legislativos y la Ley del Deporte vigente, y sobre todo en la partida presupuestaria cincuenta y ocho cero dos cero cuatro del Ministerio de Finanzas con ítem de pensiones vitalicias. Lo que trata este proyecto es de realizar un cruce de información y verificar la entrega legal de estos fondos a sus beneficiarios, como también favorecer a las personas que vayan a ser merecedores de este incentivo que entrega el Gobierno Nacional, por el mérito de sus aptitudes culturales, investigaciones científicas, deportivas y artísticas como también cabe resaltar, mencionar el premio que se entrega como Manuela Espejo, también debo manifestar que he sugerido en el artículo dos de este proyecto, que se mencione que los beneficiarios recibirán este incentivo de dos remuneraciones básicas unificadas que son seiscientos ochenta dólares por una sola de las actividades cumplidas en su vida, es decir, que no se duplicará el pago, tampoco nadie podrá percibir un monto de dinero inferior al que recibía al momento de publicarse esta ley en el Registro Oficial, así también sugerí que en el artículo tres, en la conformación del Comité para el otorgamiento de reconocimientos, conformado por seis delegados de las diferentes Funciones del Estado,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

quienes emitirán los reglamentos instructivos y requisitos que deberán cumplir quienes opten por acceder a este beneficio, para lo cual se valorará especialmente la condición socioeconómica del solicitante, caso contrario solo se le entregará una medalla conmemorativa o diploma de honor en reconocimiento a su trayectoria profesional; ese Comité realizará la respectiva evaluación del solicitante, la cual será puesta a consideración de sus delegados, en caso de empate será el delegado del Ejecutivo quien dirimirá con su voto por ser la persona que preside dicho cuerpo colegiado. Las personas que se encuentren percibiendo pensiones vitalicias otorgadas antes de la promulgación de esta ley, continuarán gozando de ellas, por lo que tienen el compromiso de desarrollar actividades no remuneradas encaminadas a incentivar, según corresponda el arte, la cultura, la investigación científica y la práctica del deporte, conforme las directrices establecidas por el Comité para el otorgamiento del reconocimiento público del Estado. Es importante resaltar que uno de los pilares fundamentales de este Gobierno nacional, de este Gobierno revolucionario, dentro de sus políticas públicas es cristalizar los objetivos de una educación moderna, participativa, incluyente e investigativa que llegue a todos los ciudadanos del país y sobre todo que sean reconocidos sus méritos, que a través de su vida hayan entregado y hayan enarbolado siempre esa bandera del éxito. También quiero decirles a los ecuatorianos que este proyecto de ley nació y creció y se sustentó en la Comisión de Educación y no es un proyecto de ley como dice la oposición continuamente, que todo viene de Carondelet, este proyecto de ley se dio en la Comisión de Educación. También es importante resaltar que en esta Asamblea Nacional reconocemos la valía del talento ecuatoriano, de las artes de la investigación científica, la cultura y el deporte, señora Presidenta.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: La gratitud, el reconocimiento y la motivación son valores fundamentales para el desarrollo personal y el desarrollo de los pueblos, ciertamente los seres humanos tenemos una vocación, inclinaciones, especialidades que se cumplen para alcanzar objetivos específicos, metas para progresar, ser mejores y distinguirse, obviamente con esa gran satisfacción personal y profesional; a veces resulta insuficiente cuando el esfuerzo humano es medido por trofeos, diplomas, medallas, placas, etcétera, porque la sociedad únicamente observa el acto del triunfo y no identifica con facilidad todo el esfuerzo, la entrega, el sacrificio que los individuos ponen para alcanzar sus objetivos, este sacrificio, este esfuerzo que lo hacen diariamente para alcanzar el triunfo y los éxitos, por esta razón los gobiernos de turno han motivado la preocupación de incentivar y reconocer los grandes triunfos que ecuatorianos han entregado a través de la historia en los diferentes campos como es el arte, la investigación, el deporte, y es así que se ha promulgado iniciativas legislativas o cuerpos normativos de otra índole, que facilitan el reconocimiento de los éxitos de nuestros compatriotas. Vengo del deporte como deportista de élite, pionero de la preparación física del fútbol profesional, preparador físico de la selección ecuatoriana de fútbol, primer Ministro del Deporte, conozco a profundidad el deporte, el deporte ecuatoriano. Conozco los esfuerzos, el sacrificio de los deportistas que hacen para alcanzar los triunfos para nuestra patria, para nuestro país. En el mundo somos reconocidos por los resultados



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

deportivos, ahí estuvo un ejemplo cuando la Selección Ecuatoriana de fútbol por primera vez alcanzó la clasificación, que importante el deporte cuando a los ecuatorianos nos unió en un solo pueblo por esta ocasión, por este triunfo de esos deportistas, de esos futbolistas. Así mismo que importante la actuación de los soldados, del militar ecuatoriano cuando en dos ocasiones, en dos gestas históricas unieron a nuestro país, como es esa gesta histórica de Paquisha, la otra gesta histórica en el Alto Cenepa, unieron al país y por eso ese reconocimiento a las personas. Estoy plenamente de acuerdo que los homenajes, condecoraciones y aportes por parte del Estado se sigan dando, se siga apoyando y que además se establezca mayores canales de difusión en estos temas, para que más personas puedan ser reconocidas en sus respectivos campos, en sus respectivas especialidades; en lo que no estoy de acuerdo, señora Presidenta, que para ser reconocidos después de un triunfo a nivel mundial, si es el caso, se debe justificar requisitos planteados en este proyecto de ley como si esto fuera un concurso de méritos y oposición para acceder a algún cargo público. El reconocimiento a los triunfos deportivos, el reconocimiento a los avances científicos o al desarrollo de las artes no deben estar supeditados al criterio de seis individuos empleados del Estado y que son quienes tienen que calificar si el triunfo existe o si no existe el triunfo. Me explico, si un ciudadano es campeón olímpico en cien metros planos, es decir, alcanza el más alto galardón a nivel mundial, está a vista de todo el pueblo ecuatoriano; hablemos en el caso nuestro y de todo el mundo, además de todo el sacrificio y sufrimiento que pone el deportista, tiene que venir a justificar a los seis empleados públicos y presentar todos los requisitos que establece el artículo cinco del proyecto de ley planteado para poder ser reconocido, por favor, es ridículo. Y si hay un campeón olímpico no serán los seis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

burócratas los que deben reconocerlo, será el pueblo ecuatoriano quien reconozca esta hazaña entregándole el afecto, la admiración, el cariño y la amistad, al Estado simplemente le corresponde materializar este reconocimiento y no ver requisitos que son una burda copia de otras leyes para los concursos de méritos y oposición. Otro ejemplo, resulta que un joven por mencionar un caso hipotético, en un momento de profunda inspiración escribe una novela y recibe el Premio Nobel de literatura, para que el Estado le reconozca deberá verificar los años de ejercicio en la literatura, como ordena el numeral dos del artículo cinco del proyecto de ley, pero como recién es su primera novela escrita en seis meses, a lo mejor los seis burócratas de la Comisión lo negarán bajo el argumento de que no cumple con el requisito del número de años de desempeñarse en la literatura por favor, esto es una burla. En el campo de las ciencias, a manera de ejemplo también, resulta que un individuo de nuestro país logra descubrir la vacuna contra el Sida y el mundo comienza a combatir esta enfermedad, los seis empleados de Gobierno están impedidos de otorgar un reconocimiento, porque el científico debe dos meses de pensiones de alimentos, por favor, no caigamos en semejante despropósito. Estos tres ejemplos pongo para demostrar la pobreza del proyecto de ley que nos han puesto a debatir, esto sin contar con que a través del presente proyecto se cierra las puertas para otras instituciones del Estado que a futuro serán estas instituciones importantes, simples tramitadores a la Comisión de los seis notables; las instituciones, los GAD, la Asamblea Nacional no podrá reconocer a los verdaderos notables e ilustres ciudadanos; en dónde quedarían las condecoraciones que una y otra vez ha brindado la Asamblea Nacional a grandes pensadores, deportistas, pintores, etcétera; en dónde quedará, me pregunto, los premios que las municipalidades, consejos provinciales entregan a sus



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

ciudadanos ilustres en sus fiestas, en sus aniversarios, pues ya no hay nada, porque ahora seis damas o caballeros tendrán el monopolio de la gratitud pública y eso simplemente no se puede permitir.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. ...por esa razón me opongo al proyecto. Voy a terminar, si es tan amable, quiero indicar que me opongo al proyecto y propongo el archivo de este mal traído borrador que resulta una verdadera caricatura de lo que tiene que ser la acción legislativa. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ximena Ponce, punto de información.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Bueno, a quien pretende decir que un burócrata, utilizarlo como un insulto, le quiero responder que en primer lugar esto no es copia de nada, qué si tiene alguna referencia o alguna cuestión que lo demuestre y sino que aquí no venga a decir cualquier cosa que se le ocurra. En segundo lugar, en ningún lugar si es que no lo ha leído pues le repito, no existe en ningún momento en el proyecto de ley los requisitos para ser otorgado este premio, creo que no escuchó tampoco la presentación, lo que se plantea es un sistema, es un mecanismo, es una instancia que elabore con mayor detalle y más finura que lo que acaba de plantearnos acá el Asambleísta también burócrata, que nos acaba de plantear que en base al cariño, al reconocimiento, a las loas que le digan en la calle pues sea uno de esos elementos, precisamente para evitar eso se plantea un Comité que esté conformado



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

por ciertas personas y no se establece en ningún momento los requisitos. Se establece artículo cinco, criterios, criterios diferentes a requisitos; entonces esa aclaración me parece importante porque la cuestión más detallada será la que plantee la Comisión que se detalla ahí en el proyecto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias por la aclaración. Asambleísta Germán Moya.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE GERMÁN. Muy buenos días, estimada Presidenta. Muy buenos días a las señoras, señoritas y señores asambleístas, queridos hermanos del Ecuador que nos escuchan a través de los distintos medios de comunicación que transmiten este debate de la sesión trescientos uno del Pleno de la Asamblea Nacional. En este punto del Orden del Día he solicitado la palabra para referirme al Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. Es evidente el objeto de este proyecto que busca armonizar la legislación vigente, por cuanto se estaría dando origen a la creación de un cuerpo legal en cuyo contenido tenga inmersa la unificación, estandarización de procesos para reconocer el mérito de ecuatorianos y ecuatorianas que han podido dentro de las esferas artístico cultural, investigación científica y deporte, observando de esta manera lo que preceptúa la Constitución de la República en el artículo veintidós, que reconoce el derecho de las personas a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas entre otras normas dictadas que tienen relación al tema de debate. Consecuentemente, es importante crear un sistema nacional de reconocimientos y condecoraciones y premiaciones que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

establezcan los parámetros bajo los cuales el Estado reconocerá a personas con el fin de articular de mejor manera los reconocimientos que actualmente se otorga bajo lineamientos concordantes, estos parámetros serán claros y deberán constar en su respectivo reglamento. Con respecto al articulado de este proyecto, amparado en la norma Constitucional, en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar los siguientes aportes: En el artículo dos del reconocimiento, a continuación del primer inciso, la creación de un párrafo con el siguiente texto: “Los lineamientos y bases para el estudio socioeconómico de quien recibe un reconocimiento por parte del Estado, serán claros y sencillos, los mismos que se establecerán en su respectivo reglamento. En el segundo inciso que consta en el proyecto, eliminar la frase “particularmente en lo que respecta a su componente económico”, así, el reconocimiento público del Estado se otorgará por una sola ocasión, no es susceptible de acumulación. En el artículo cuatro, de las funciones del Comité, en el numeral cuatro cambiar las palabras “la normativa interna” por “el reglamento” y a continuación cambiar el siguiente inciso por: “el Comité sesionará extraordinariamente en los primeros treinta días de cada año y extraordinariamente cuando quien lo presida convoque de acuerdo a la normativa que en su Reglamento para el efecto expida”. Creo conveniente además dejar textualmente lo expuesto dentro de las funciones del Comité, que sesione ordinariamente en los primeros treinta días de cada año, ya que en esta reunión podrán analizar los miembros de la misma y elaborar una proyección anual de posibles reconocimientos, es decir, se planifica adecuadamente el gasto que el Estado destinará al objeto del presente proyecto bajo la rectoría del Sistema Nacional de Reconocimientos, Condecoraciones y Premiaciones. En el artículo siete del presupuesto, en este artículo se establece que el reconocimiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

económico se lo realizará con cargo al Presupuesto del Estado, para evitar confundir el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución que dispone y faculta exclusivamente al Presidente de la República, presentar proyectos de ley que cree, modifique o supriman impuestos, aumenten el gasto público, modifiquen la división política-administrativa del país. Con este artículo del proyecto de ley, sugiero la creación de una disposición general adicional al proyecto de acuerdo al análisis planteado en el informe para primer debate así: “Los fondos para el otorgamiento de pensiones vitalicias para artistas, investigadores y deportistas, serán traspasados al Sistema Nacional de Reconocimientos, Condecoraciones y Premiaciones, por parte de las respectivas carteras de Estado que tiene fondos para el pago de pensiones vitalicias de acuerdo a los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, en los primeros treinta días del año fiscal”. Sobre la Disposición General Tercera, considero y recomiendo a la Comisión, que por el espíritu y objeto de la Disposición General Tercera que crea el Sistema Nacional de Reconocimientos, Condecoraciones y Premiaciones y por su importancia, es imprescindible que esta disposición sea considerada dentro del articulado del proyecto de ley. Con el fin de ampliar el debate y obtener como resultado la aprobación de una ley que contribuye a la preservación de la identidad nacional, los valores sociales y la solidaridad humana, estimulando en los ecuatorianos el ejercicio de actividades artísticas, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica y la promoción del deporte, pongo a consideración de la sala y la Comisión estas recomendaciones al Proyecto de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas. Espero que estas sugerencias sean consideradas para la Comisión para estructurar una vez más bajo la normativa correspondiente, un proyecto que vaya en beneficio de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

ecuatorianas y ecuatorianos que han hecho méritos suficientes para que sean reconocidos por el Estado ecuatoriano. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Raúl Abad.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, señora Presidenta, Buenos días a las compañeras y compañeros de la Asamblea Nacional. Voy a comenzar diciendo al asambleísta Tapia con todo respeto, esto no es caricatura, esto es trabajo de una Comisión velando por los intereses de los deportistas, de los artistas, de los intelectuales, de los investigadores en el país. Es que tiene que el Estado saber reconocer el trabajo fecundo que dejan en bien de la patria para nuevas generaciones y hay que analizar el proyecto, no venir a recitar o cuando no lo han leído bien, analizar el proyecto y ver que aquí dentro de la Asamblea, comenzando por el asambleísta Tapia, hay que reconocerlo, si fue un preparador de la selección de fútbol del Ecuador que por primera vez clasificaba a un mundial, por supuesto, como tenemos a Agustín Delgado, tenemos a Ulises de la Cruz en el campo deportivo, entonces, eso no es caricatura, eso es trabajo para saber vigilar los beneficios que estos deportistas, el señor Tapia lo hizo por el país. Un aspecto relevante del proyecto, fundamental, compañeros, es que el proyecto unifica en un solo cuerpo legal para poder tomar estas decisiones. Hoy tenemos muchas leyes, muchos decretos, muchos acuerdos ministeriales en que están dispersos y señalan para una, dos, tres personas o para cualesquiera de ellos. Si tenemos un cuerpo legal, una normativa para todos ellos y es una cosa más, que le asambleísta Tapia está confundida. No se les está quitando nada a los GAD, a los municipios, a los consejos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

provinciales, no se les está quitando; este es un reconocimiento del Estado ecuatoriano para esas personas y ahí está el aspecto, en que sea unificada esa ley pero por el Gobierno Central, por el Estado ecuatoriano, no por los GAD ni por los municipios. Es necesario también aclarar que en el proyecto habla de artistas. Refiriéndome a este concepto, los artistas están dentro, escritores, creadores, pintores, escultores, músicos, es decir, todos quienes están dentro del campo del arte. Otro aspecto sustancial en el proyecto, legisla sobre la conformación de un Sistema Nacional de Reconocimientos de Condecoraciones y Premiaciones que permita al Estado en sus instituciones concretar los procedimientos establecidos con claridad por la ley. Es asignar reconocimientos a ciudadanos y ciudadanas que se han destacado en la cultura, en la investigación, en el deporte, que este homenaje constituya un premio al esfuerzo realizado; eso es lo que está buscando esta ley. Este proyecto defiende y define los límites del reconocimiento que consiste en la entrega de una medalla, un diploma, una evaluación, en una pensión mensual equivalente a dos salarios básicos unificados del trabajador privado. Previo a la entrega de esta parte económica se hará un estudio socio económico de la persona. No podemos venir a decir que una persona, que un artista, un cantante ha vendido sus CD en un millón de dólares y le vamos a coger y reconocerle dos salarios mínimos vitales, entonces, sí hay que hacer un estudio socio económico, pero sí a un artista del pueblo que está surgiendo y hay que reconocerlo y hay que ayudarlo, por supuesto que sí; eso trata el proyecto, eso hay que saberlo entender, leer y comprender lo que está diciendo ahí. Nosotros vemos, compañeros, que hay extranjeros que han estado también aquí en el país. Por supuesto y se reglamenta claro y se dice en la ley, extranjeros que han pernoctado en nuestro país por más de diez años. Recordemos años atrás cuando



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

aquí vean, a Tonny “El Suizo”, que ayudó mucho en la Región Amazónica, sin gasto público, con su chatarra haciendo puentes colgantes para esas comunidades que eran en ese entonces marginadas y el Estado ha permanecido más bien, tienen que reconocer el esfuerzo personal de este hombre y así existen muchos extranjeros radicados en el país que están haciendo cosas positivas para la sociedad ecuatoriana. Tendremos que reconocerlo y habrá este cuerpo colegiado en estudiar y hacerlo. Que hay que reconocerlos, por supuesto que sí y por una sola ocasión. Que pasa y el ejemplo que ponía el asambleísta Tapia, de un investigador que hace una vacuna para curar, ya se le consideró, ya se lo está dando la parte económica y hace una nueva investigación y sale con otro resultado también positivo, no se lo puede considerar nuevamente a esa persona porque está con su pensión vitalicia, no podría haber dos pensiones vitalicias al mismo tiempo, por eso dice por una sola ocasión. Otro de los puntos que está muy claro, la norma precisa con claridad, los procedimientos, lo que dijo la presidenta Ponce; los procedimientos de la postulación y selección de los aspirantes a este reconocimiento. Algo necesario, la creación de un Comité para el otorgamiento del reconocimiento y no son los burócratas, los seis burócratas, va a haber la representación de la parte legislativa, de la parte ejecutiva por medio de sus ministerios que estén afines a lo que esté tratándose y el Consejo de Participación Ciudadana, ahí está la diversidad, no es para que califiquen seis burócratas si no diversas instituciones del Estado. Nosotros vemos también con buenos ojos este proyecto que se va haciendo y se debe hacer en vida todo esto, porque no esperemos que alguien esté muerto para reconocerle sus méritos; y, una cosa más, compañeros asambleístas, que hay la oposición ciudadana. Cualquier ciudadano o ciudadana podrá impugnar, objetar esta postulación al



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

aspirante, pero siempre que esté basado en la ley que puede decir no tiene el mérito necesario para que el Estado lo reconozca. Entonces, al analizar todo este proyecto, compañeros, vemos que es positivo para todos quienes, con un esfuerzo del día a día han hecho cosas positivas para el Ecuador. No pensemos solo en lo nuestro y lo dije; si hay extranjeros que residen por más de diez años aquí en el país, también hay que reconocerlos, en la parte literaria, a lo mejor, en la parte artística, en la parte social, en la parte cultural. Entonces, en la parte que se habla del artista se está ampliando y haciendo conocer que no es solo el artista; el artista ha englobado mucho. Los escultores, los plásticos, los cantantes, los pianistas, todos quienes estén dentro de la parte global. Por tanto, lo que dijo la compañera Presidenta, mencionó, esto es un primer debate, pero tratémosle como proyecto de ley, no utilizando los términos que se están utilizando. Demos alternativas, busquemos insumos, pasen a la Comisión los insumos, compañeros, para así poder nosotros en la Comisión debatir y quien haga también esos insumos llevarle, invitarle a la Comisión a que debata con nosotros y busquemos fortalecer este proyecto de ley. No está dada la última palabra, es el primer debate y por eso ustedes, compañeros assembleístas, solicito de la manera más comedida, que todos los insumos que lo tengan, lo hagan llegar a la Comisión para el debate. Gracias, Presidenta. Gracias compañeros assembleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Assembleísta. Assembleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Tengo algunas dudas respecto a la constitucionalidad de este



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

proyecto de ley. Partiendo del principio de que no se pueden presentar proyectos de ley fuera de la Función Ejecutiva cuando aumentan el gasto público. La reflexión que ha hecho a la Comisión, la Presidenta de la Comisión este día, es que ya están las partidas, que como ya están las partidas, entonces no hay modificación presupuestaria. Esto, señora Presidenta, es un antecedente peligroso, peligroso porque igual están las partidas para salud, para educación, para publicidad, para propaganda, para gasto corriente y si por ley la Asamblea Nacional comienza a crearle obligaciones al Estado, obligaciones de carácter económico con cargo a partidas ya existentes bajo el argumento de que ahí está la partida y entonces lo que estamos es dándole una utilidad a la partida, estamos haciendo un bypass, estamos creando un camino para poder burlar la prohibición constitucional de que no se aumente el gasto. Esto que aparentemente suena loable que es el crear algún reconocimiento a los artistas, implica desde el orden constitucional abrir la posibilidad de que la Asamblea Nacional, repito, colgando gastos a partidas ya existentes, termine inflando el gasto público y eso era lo que la Constitución no quería cuando se prohibió que nazcan proyectos de ley distintos, de origen distinto al Ejecutivo aumentando el gasto público. Ya en el tema puntual de la ley, tengo también otras, otras preocupaciones. Primero la redacción de la ley es bastante deficiente, creo que puede ser mejorada. Pongo por ejemplo lo siguiente: El artículo uno del proyecto dice: La presente ley tiene por objeto establecer las normas que regulan el reconocimiento público del Estado a las y los artistas comprendidos dentro de las definiciones dadas por la legislación nacional e internacional ratificadas por el Ecuador y las recomendaciones expedidas por la UNESCO. Etcétera, etcétera". Y el inciso segundo del artículo primero dice: "El reconocimiento público por excepción, podrá otorgarse



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

a quienes de forma voluntaria y desinteresada, realizaron o realicen acciones de solidaridad humana que contribuyan al bienestar y desarrollo de la sociedad ecuatoriana". Ya consistan estos actos en asistencia, ayuda o ayuda a individuos de sectores socialmente marginados u oprimidos. Tal como leo esto, repito, la redacción puede ser mejorada, pero tal como leo, el reconocimiento es doble, es decir, hay un reconocimiento general previsto en el inciso primero y hay un reconocimiento que por excepción podrá otorgarse a quienes de forma voluntaria y desinteresada realicen acciones de solidaridad. Entiendo que ese no es el espíritu de la ley, entonces, mejoren la redacción por favor. En cuanto al reconocimiento. El reconocimiento público del Estado comprende el otorgamiento de un diploma de honor y una medalla conmemorativa, perfecto. En donde entro a discutir el tema, es en los dos salarios básicos unificados del trabajador que se entregará como pensión mensual. Aquí quiero hacer una reflexión, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea. Independientemente que seamos artistas, abogados, futbolistas, atletas o lo que fueran, todos los ecuatorianos debemos llegar a un estado de bienestar tal, que sea el Estado quien cubra nuestras necesidades y para eso estamos pagando impuestos y para eso es nuestra jubilación, que el Estado sea quien cubra nuestras necesidades en caso de que quedemos desamparados. Tener buena salud pública, tener buena educación pública, tener buenas casas de reposo, cuando hay ancianidad, entonces, no es, no es, y tener una buena pensión de retiro, entonces, no es cuestión de decir vamos a crear excepcionalmente el reconocimiento a los artistas, a los deportistas, a los bailarines, a los abogados, a los médicos, no. Todos nosotros debemos esforzarnos porque el Estado asuma su responsabilidad con los sectores más desprotegidos. Está bien la medalla, está bien el reconocimiento,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

pero en el momento en el que además tengo que darle dos salarios y además me constituyo un Comité para que sea el juzgador de la probidad del postulante, independientemente de que haya acción popular para oponerse a este tema, pero que sea el Comité el que califique la probidad, dejando en el aire los criterios de probidad y anotando, adicionalmente, que en ese Comité no tiene nada que hacer la o el delegado de la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional. Porque la ejecución de las políticas públicas; artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, le corresponde al Poder Ejecutivo y el control le corresponde a la Función de Transparencia. La Función Legislativa fiscaliza los actos del poder público y legisla; pero no puede ser parte de la ejecución de las políticas, entonces, por más que suene bonito estar sentado en el Comité hay que salir de ahí siendo parte de la Comisión, porque la Función Legislativa, no la Comisión, la Función Legislativa no tiene nada que hacer en ese Comité. Y aquí termino, señora Presidente, con una reflexión final. Las necesidades socioeconómicas del postulante al reconocimiento las califica el Comité y ha dicho la ponente del proyecto, que no hay requisitos sino criterios. Pero es al revés, señora Asambleísta, la ley tiene que poner los requisitos, no dejar abierto los criterios, porque a qué cuento, señora Presidenta y señoras y señores, a qué cuento, van a haber ecuatorianos privilegiados por haber decidido ser en su vida artistas, deportistas que han caído en desgracia, muchos de ellos siendo artistas profesionales y futbolistas o atletas o deportistas profesionales que ganaron su plata y que son tan profesionales como los médicos, como los abogados, como los arquitectos, como los ingenieros, mañana un médico puede venir a la Asamblea y decir, oigan he operado cincuenta veces corazón abierto, me fue mal en la profesión al final de mi vida, tomé decisiones equivocadas pero he contribuido a la sociedad ecuatoriana,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

denme un sueldo para poder sobrevivir, cuando lo que debe hacer la sociedad es darle una jubilación digna. Son reflexiones, señora Presidenta, que las enlazo finalmente con el tema del Premio Eugenio Espejo. No puede el Premio Eugenio Espejo que es el más alto galardón de cultura que da el país, quedar a criterio del Presidente de la República su otorgamiento, tiene que haber, debe haber un ente objetivo, imparcial, que valore la actividad académica y profesional de una persona y pongo como ejemplo sencillo, sin que sea mi coideario, sin que sea mi coideario. No se le ha dado el Premio Nacional Eugenio Espejo al doctor Rodrigo Borja Cevallos, ex Presidente Constitucional de la República, a pesar de ser una de las personas que mejor ha escrito sobre ciencia política en el Ecuador, y no se le ha dado, sencillamente o porque no es ahora, y subrayo, el ahora, afín ideológico al Gobierno o sencillamente porque hay otras afinidades y no es cuestión de este Gobierno, esta crítica no es a este Gobierno, el Eugenio Espejo siempre se ha dado bajo criterios de afinidad ideológica a la Presidencia de la República. Traten de liberar el Premio Espejo, que sea un reconocimiento abierto, generalizado de la sociedad ecuatoriana a la actividad cultural de una persona. Esas son mis observaciones al proyecto de ley, señora Presidenta y espero que sean tomadas en cuenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta William Garzón.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores legisladores: Me permito formular observaciones al presente proyecto que pretende mediante ley regular el reconocimiento público del Estado a los artistas, investigadores y deportistas retirados, para relieves su trayectoria y fomentar el arte, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

investigación y el deporte que lo considero indiscutiblemente pertinente y necesario. En primer lugar, en el artículo uno, establecerse como objeto de la ley el establecer y regular el procedimiento para el reconocimiento público por parte del Estado a las y los artistas comprendidos dentro de las definiciones dadas por la legislación nacional e internacional ratificada por el Ecuador y las recomendaciones expedidas por la UNESCO a las y los investigadores y a las y los deportistas retirados que tengan los mayores méritos con el fin de estimular y apoyar el ejercicio de actividades culturales, relieves trayectorias atléticas o profesionales, fomentar la investigación científica y tecnológica y promover el deporte. Adicionalmente, debería señalarse alguna condición para el caso de los investigadores. En segundo lugar, en el segundo inciso del artículo uno es demasiado amplio y debería consignarse con exactitud a que se constriñe ya que no puede considerarse acto de solidaridad humana a aquel que se ejecuta en cumplimiento del deber o función pública y no todo acto de solidaridad humana puede merecer el reconocimiento del Estado, ya que por ejemplo donar sangre es considerado el más bello de los actos de solidaridad humana. De otro lado, la solidaridad social consiste en colaborar de manera desinteresada con el bien común y hay actos de solidaridad que son obligatorios como cumplir la ley, que es un acto solidario para favorecer el orden social. Son necesarias ciertas precisiones a fin de que no se consigne reconocimiento del Estado por actos de caridad que es muy diferente a la solidaridad. Tercero, en el artículo dos propongo el siguiente texto alternativo. El reconocimiento público del Estado a los artistas, investigadores y deportistas a los que se refiere esta ley, se efectuará mediante el reconocimiento honorífico consistente en la entrega de un diploma de honor y una medalla conmemorativa. El reconocimiento económico consistente en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

otorgamiento de una pensión mensual equivalente a dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, se concederá adicionalmente a quienes el Comité establezca atendiendo la realidad socio económica del beneficiario”. Debería analizarse también la posibilidad de que el Estado asigne cupos anuales para becas de estudios completos al beneficiario, que en su calidad de estudiante y por su origen socio económico, étnico, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, encuentre dificultades para ingresar, mantener y finalizar su formación educativa integral hasta el tercer nivel; beneficio que ya concede la ley para reconocimiento de héroes y heroínas y que comulga con la política del Estado del fomento a la educación. Cuarto, en el inciso segundo del artículo dos, considero necesario efectuar una diferenciación entre el reconocimiento público honorífico y el reconocimiento económico ya que el primero podría otorgarse en más de una ocasión cuando se trate de actividades diversas. Únicamente el reconocimiento público de carácter económico del Estado debería circunscribirse a limitación, estableciendo que la persona a la que se la hubiera otorgado el reconocimiento económico, no podrá percibir otro de carácter económico ni aún por diversa causa. Quinto, debería analizarse la constitucionalidad y legalidad del contenido en el inciso del artículo dos. Sexto, considero necesario establecer, no solo criterios para el otorgamiento sino además causales para el retiro del reconocimiento económico otorgado, como haber recibido con anterioridad el reconocimiento de sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado y otras defraudaciones que en contra de las instituciones del Estado se puedan dar, o al ejercer autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. En estos casos, por obvias razones los beneficiarios no deberían seguir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

percibiendo un reconocimiento económico por parte del Estado. Séptimo, así mismo se debería legislar sobre causales de suspensión como el adeudar pensiones alimenticias. Octavo, en el artículo tres, relativo a la conformación del Comité para el otorgamiento de reconocimientos, podría adaptarse el mismo criterio empleado a la ley vigente para el reconocimiento de héroes y heroínas en virtud del cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, convoca al Comité y la ley establece la integración del mismo, que para este caso podría ser el Presidente de la República o su delegado, el representante del Ministerio rector de la Política de Cultura o Deporte, según corresponda a la actividad a reconocerse o su delegado, la Presidenta y o el Presidente de la Asamblea Nacional o su delegado y el Defensor Público o su delegado. Noveno, en el artículo cinco, se debería establecer que para el otorgamiento del reconocimiento público en los términos establecidos en esta ley, se observarán los siguientes criterios y establecer como numeral uno, el que señala que podrá optar por el reconocimiento público los ecuatorianos por nacimiento o naturalización y los extranjeros domiciliados por más de diez años en el Ecuador. Décimo, el contenido del numeral cuatro del artículo cinco no debería constar como criterio, sino que en un artículo específico se debería establecer categóricamente que no se concederá el reconocimiento público a quien haya recibido en su contra sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado u otras defraudaciones en contra de las instituciones del Estado ni a quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en Gobierno de facto. Sugiero incluir un artículo en el que se determine, que la postulación podrá iniciarse de oficio, a petición de parte o por solicitud de terceros y que el proceso será sometido a veeduría e impugnación ciudadana de conformidad con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

presente ley, su reglamento y la normativa que explica el Consejo. En la Disposición General Segunda, debería señalarse que las personas que se encuentren percibiendo pensiones vitalicias por los conceptos señalados en esta ley otorgadas con anterioridad a su expedición, continuarán percibiéndolas hasta el monto máximo que en la referida ley se establece y que ninguna pensión será inferior al monto que se fija en la ley correspondiendo a los ministerios del ramo, de cultura y del deporte, efectuar la homologación y de ser el caso, revalorización de pensiones en coordinación con el Ministerio encargado de las finanzas públicas. La disposición que se propone pretende aplicar el principio de igualdad ante la ley, lo que implica la eliminación del inciso tercero a la Disposición General Segunda. El contenido del primer inciso de la Tercera Disposición General es similar al previsto en el artículo uno, por lo que sería conveniente ensayar un solo artículo que contenga los elementos que establecen, y por último, en el inciso tercero de la Disposición General Tercera, deben sustituirse las frases: “salarios básicos unificados” por “remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general”. Hasta ahí las observaciones, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Compañeros asambleístas: En primer lugar saludando a quienes nos ven a través de la televisión legislativa y a quienes nos escuchan en la radio de la Asamblea Nacional. En efecto, quería destacar el hecho de que no pude estar en la votación de este informe de este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

proyecto de ley, me encontraba enfermo y tenía algunas observaciones que hoy las voy a dar a conocer, previo, lógicamente que es importante el hecho de que prima el espíritu de dar ese reconocimiento a aquellos ciudadanos que en el deporte, en la cultura o en la investigación han hecho los méritos necesarios para ganarse, ya sea un diploma, una medalla o una pensión vitalicia. Es también importante resaltar que hay varios artículos de la Constitución que solamente voy a leer dos; el artículo veintidós, que reconoce el derecho de las personas a desarrollar su capacidad creativa al ejercicio pleno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, entre otros derechos culturales. El tres setenta y siete determina que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción y los artículos tres ochenta y tres ochenta y uno que tienen que ver con el deporte. Me parece también muy bien que en el artículo seis, así no le guste al compañero Tapia, con todo respeto, se puede hacer la oposición ciudadana a cualquiera que pueda impugnar u objetar la postulación de un aspirante a recibir el reconocimiento público o que deben, también incluso, pensiones vitalicias. Les hago un ejemplo. ¿De qué sirve que alguien sea campeón olímpico cuando en su casa no lo es? De qué sirve que alguien gane un campeonato mundial cuando resulta que ha estado inmerso en problemas de delitos sexuales, escándalos, estafas, quien sabe, que ejemplo le estamos dando a la ciudadanía, qué ejemplo le estamos diciendo a los niños, que bonito es deber pensiones alimenticias, pero que lindo que quedo campeón, a eso estábamos acostumbrados en el pasado. Si queremos dar un reconocimiento y este reconocimiento lo da el Estado deben tener probidad, es discutible yo no tengo la última palabra que quede bien claro. Pero este tema me parece



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

compañeros que es discutible. En lo que tiene que ver en el artículo uno, una de mis observaciones que me ha dejado preocupado y concuerdo con el compañero Ramiro Aguilar, en el segundo inciso, dice, “reconocimiento público del Estado por excepción podrá otorgarse a quienes de forma voluntaria y desinteresada realizaron o realicen acciones de solidaridad humana”. Yo realmente ahí considero que se establece la posibilidad de que este reconocimiento que da el Estado, se haga a personas distintas a los artistas, investigadores y deportistas, frente a lo cual me permito sugerir por un lado, entonces, que el título de la ley, se refiera únicamente a Ley de Reconocimiento Público del Estado o en este caso también se debería definir con mayor claridad si todo tipo de reconocimiento público por parte del Estado incluido, por ejemplo, el caso de los acuerdos que otorga incluso la misma Asamblea o los reconocimientos que otorgan los GAD, deberían seguir el procedimiento establecido en esta ley. Yo personalmente pienso que la Asamblea deberá continuar dando sus acuerdos porque es otra Función del Estado. Frente a este mismo inciso también pongo en consideración de la Comisión que se recibe la redacción de este inciso frente a los casos establecidos, ojo, en el artículo uno de la Ley de Héroe y Heroínas de tal forma que se diferencie con mayor claridad de dichos casos y evitar discordancias entre estas leyes para los casos de solidaridad, para eso está Ley de Héroe y Heroínas que incluso está en proceso. En el artículo dos, también hago una observación que realmente me llama la atención, frente al artículo dos planteo mi preocupación respecto a los criterios que se observaran para el otorgamiento de la pensión vitalicia, toda vez que se señala que atenderán la realidad socioeconómica de la persona, considero que deberán tomarse en consideración varios criterios para este fin como la edad de la persona por ejemplo, pues, la realidad económica de la persona



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

podría variar con el tiempo y me pregunto qué pasará si en algunos años esa persona cambia su situación económica, ¿le quitarán este beneficio? Le doy un ejemplo, el deportista Enner Valencia de acuerdo a las publicaciones que vi en el periódico previo al mundial, en un caso hipotético, si se hubiera dado este reconocimiento económico, se hablaba en una época que no tenía ni para los zapatos ni para el equipo y tenía su padre que hacer un gran esfuerzo, que hubiera ocurrido si hubiera sido goleador del mundial y le daban esta pensión vitalicia, ahora resulta que está en un equipo inglés, ganando capaz decenas de miles de dólares y resulta pues que estaría, estoy hablando como un ejemplo ganando este dinero o sea este término vitalicio creo que también es un tema que deberíamos debatir, porque estamos también quitándole la posibilidad de otros ciudadanos que pueden recibir este dinero o que le dejen de percibir cuando su situación económica prácticamente ha variado y exista la posibilidad de que otros ciudadanos puedan ser objeto de esta situación y algo también importante destacar, aquellos artistas, científicos, deportistas en este caso si reciben esta pensión, no es que la recibieron y está bien por sus méritos, pero que también a futuro y está dentro del articulado, pero se debería fiscalizar que ese ciudadano y ciudadana puedan dar charlas en los colegios sobre ese triunfo que tuvo en lo científico, en lo artístico o charlas o ir a un conservatorio, a una escuela de arte y promover esa cultura, no solamente en el hecho de recibir, lo importante es que lo pueda compartir con la ciudadanía, con su localidad para que la ciudadanía tome como un ejemplo que ese ciudadano logró aquel mérito, aquel campeonato como querramos nosotros denominar gracias a un esfuerzo y ese ejemplo pueda ser replicado por los niños y jóvenes a través de estar charlas, seminarios, actividades para que así pueda devengar ese dinero, porque obviamente algunos capaz por lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

deportivo ya no lo van a poder hacer porque estarán en una edad avanzada, pero esa experiencia podría hacer un gran aporte para la ciudadanía y para el país. En el artículo tres, en los miembros que conforman el Comité, yo aquí hago una sugerencia, podría hacer un miembro de la Comisión de Educación o en este caso la Presidenta de la Asamblea que pueda delegar a uno de estos miembros, también considero necesario que se debe incluir a un miembro de los GAD un representante, ¿por qué? Porque en los territorios conocen mejor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN... La problemática de estas circunstancias y entonces ahí la necesidad de que se pueda tomar en consideración que los gobiernos autónomos descentralizados puedan tener un representante. Bueno, tenía otras observaciones me he quedado corto con el tiempo, pero lo importante es de que esta ley no está escrita sobre piedra, compañeros, bienvenidas las observaciones, lo importante no es perder ese espíritu que realmente debe destacar y promover de que miles de ciudadanos en el país puedan realizar estas actividades y que el Estado pueda en este caso premiar y pueda dar las diferentes situaciones diploma, medalla o reconocimiento económico para que pueda seguir adelante, muchísimas gracias. Gracias Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Antonio Posso.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. Yo quiero iniciar esta intervención relievando el espíritu del proyecto. Es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 301-A**

decir, me parece que la intención, la intencionalidad es muy buena que pueda normarse el reconocimiento público a quienes se han destacado en los ámbitos deportivo, artístico y como investigadores, dejo muy en claro esta posición que no solamente es mía personal, sino de todo mi bloque Parlamentario, sin embargo debo coincidir también con algunas de las intervenciones que me han antecedido en algunos temas. Yo creo que el primer tema que motiva la preocupación de algunos de los asambleístas presentes es lo que ya nos decía el colega Aguilar. El segundo inciso del artículo primero está fuera de tono, eso ameritaría una nueva ley o que cambie estrictamente el nombre de esta ley, porque eso abre un espectro para innumerables reconocimientos y de toda índole que no se compadece con el título de la ley. El colega Gagliardo igual ha coincidido con esta observación que me parece es justa, que debería ser corregida. En el artículo tres, cuando se habla del Comité, yo tengo la preocupación que me parece que también es compartida por otros legisladores, qué va a pasar, qué va a pasar, cuando un alcalde, un prefecto, una federación deportiva provincial o nacional, el Comité Olímpico Ecuatoriano, organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, organismos que agrupan a los artistas quieran hacer este tipo de reconocimientos de carácter público y hasta económico prácticamente estarían coartados de hacerlo de manera independiente, precisamente por lo que establece el Comité, que sería el único encargado de tramitar y viabilizar reconocimientos de esta naturaleza. En mi caso concreto, en mi provincia de Imbabura tenemos grandes exponentes en los tres ámbitos: artistas, ahí tenemos la cuna de arte en América que se llama San Antonio de Ibarra, tenemos deportistas de lujo hablaba Luis Tapia el colega y vecino, entregador de la Selección Nacional de Fútbol, la primera que se clasificó al mundial donde de los once jugadores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

titulares nueve eran imbabureños, nueve eran imbabureños, así es, las federaciones deportivas en ese caso de mi provincia, el alcalde el prefecto no podrían hacer este tipo de reconocimientos de una manera directa, esto yo creo que hay tomarlo muy en cuenta, cuando finalmente esta ley vaya a tramitarse si es del caso. Pero también hay la preocupación generalizada sobre el espíritu y la constitucionalidad de la ley. Yo quisiera, señora Presidenta que a través de su digno intermedio, por Secretaría se dé lectura al artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política del Estado. Si es gentil.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con la lectura, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país." Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. Este es un tema recurrente en el trámite de aprobación de las leyes y precisamente este proyecto está inmerso en esta prohibición. Yo quiero recordar al Pleno y al país que hace un poco tiempo atrás, nuestro bloque parlamentario presentó un Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica y Educativa, encaminado a la juventud estudiosa, se le entreguen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

portátiles para entrar en la era de la tecnología educativa y nosotros planteamos en aquel proyecto que la fuente de financiamiento para este objetivo serían los mismos recursos que hoy por hoy el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Educación entrega por concepto de mochila escolar y sin embargo en la propia Comisión de Educación se nos archivó aquel proyecto, argumentando que estaba en contradicción con el artículo ciento treinta y cinco de la Carta Política del Estado. Esto es evidente, nosotros no estábamos queriendo incrementar el gasto público, aunque aquí en este proyecto evidentemente eso sí existe. Más allá de que se archivó aquella iniciativa, posteriormente el propio Presidente de la República, economista Correa, ha señalado públicamente la importancia de esta iniciativa y ha dicho que él mismo entregará y tomará las políticas del caso para entregar portátiles a los estudiantes ecuatorianos, como lo están haciendo por supuesto todos los gobiernos de América Latina. Yo hago referencia a este hecho que es histórico, anecdótico y que tiene relación con lo que estamos debatiendo ahora. Consecuentemente, colegas legisladores, considero que es necesario que se dé igual tratamiento en el trámite y procesamiento de los proyectos de ley cuando estas vengan de uno u otro bloque parlamentario y, en este caso, siendo importante y recalco la iniciativa, la propuesta de regular estos reconocimientos. Al mismo tiempo que tiene que cambiarse sustancialmente la redacción y los contenidos del proyecto, este proyecto tiene que venir desde el Ejecutivo, porque así manda el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Una solicitud de derecho a réplica. Tiene la palabra asambleísta Luis Tapia.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Compañera Asambleaísta: No voy a discutir y menos en el tono que usted se ha referido. Yo más que nadie estoy totalmente de acuerdo con los reconocimientos, condecoraciones, principalmente en el sector del deporte. Usted conoce, señora Presidenta, hace unos días hicimos un gran homenaje y reconocimiento al profesor Ernesto Guerra, así mismo en este momento cómo no saludar a unos héroes deportivos que son aquí asambleístas, como es el caso de Ulises de la Cruz, el caso de Agustín Delgado, yo ya me referí a esa gesta deportiva histórica que lo hicieron cuando fueron seleccionados de la selección. Me manifiesto en que no podemos centralizar el reconocimiento público en una institución, agradeceré remitirse a lo que establece el artículo uno del Código Civil, la ley manda, prohíbe y permite. La ley no da criterios, en el proyecto de ley especialmente en el artículo cinco, tiene efectos mandatorios, por lo tanto no podemos decir que son solo criterios nomas, una vez más quiero manifestar que no estoy de acuerdo en los reconocimientos, sino en los procedimientos como se quieren normar. Muchas gracias, que viva el deporte y que se reconozca siempre a los deportistas ecuatorianos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Asambleaísta. Por comentar que hay ocho intervenciones más en lista de espera, vamos a pedirles a todas y todos ustedes disculpas por los asambleístas que no van a poder intervenir en el Plenario de esta sesión. Vamos a dar paso a la asambleísta ponente Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Bueno, agradecemos los comentarios, las sugerencias que se han realizado a este proyecto de ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

creo que será importante hacer una aclaración respecto a la generación del presupuesto, esto ha sido un tema que también lo hemos discutido al interior de la Comisión, tal cual está escrito insisto y por la referencia que se tiene, quizás habría que hacer una aclaración más en términos de la norma constitucional como aquí se ha señalado. Me comprometeré a preparar un informe, pero tal cual está señalado el proyecto no estaría generándose recursos porque la Comisión será quien va determinado poco a poco, progresivamente si se otorga o no las pensiones, es decir, es un supuesto que podrá ocurrir en el futuro. Que hay aportes interesantes. Hay compañeros que también se han acercado a comentarlo de manera directa, solicitaría por favor que se los haga también por escrito, hay algunos que lamentablemente no van a ser puestos en intervención, pero que seguramente enriquecerán el debate, así que serán acogidos para en un siguiente momento, para el segundo debate ponerlos a consideración y sobre todo los compañeros y compañeras asambleístas, permanezcan pendientes de las sesiones que tendremos para poder también tenerlos en nuestra Comisión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias a la asambleísta Ximena Ponce. Con esto vamos a cerrar el primer debate del proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas, recordando a las y los asambleístas que pueden hacer llegar sus observaciones por escrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en los próximos tres días contados a partir del cierre de este debate. Habiendo agotado el Orden del Día, clausuramos la sesión número trescientos uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Un saludo muy especial a todos los estudiantes de la Universidad UNIANDES de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 301-A**

Ibarra que están aquí presentes en la Asamblea Nacional. Gracias por la visita y que puedan recorrer el Palacio Legislativo, un saludo fuerte a ustedes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

**VI**

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las doce horas cuarenta y dos minutos.-----



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**



**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

EBZ/MDC